

Presidente.-

D. C. L.º Navarro

Secretario.-

H. Pulido Romero

Vocales.-

H. Harón Tinas

• Olmedo Martín

• Morales García

• Hernandez Lopez

• Lias Domínguez

• Lara Lias

• López Pérez

• Chico Martínez

En Sevilla a las diecisiete horas del día ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en la Sala de Reuniones del Astillero bajo la Presidencia y con asistencia de los Sres. Vocales que al margen se expresan, se celebró esta reunión extraordinaria del Sindicato, convocada por el Sr. Presidente, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Unico: Tarifa de soldadura con electrodos de Alto Rendimiento.

Asistió a la reunión el Enlace Sindical Sr. Domínguez Vázquez.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente informó que en relación con la propuesta hecha por la Empresa al Sindicato, vista en la reunión ordinaria celebrada el día 31.3.64, y dada la disconformidad que a la misma habían presentado los Enlaces Sindicales, al continuación dio a conocer el escrito recibido del Departamento de Organización con la resolución adoptada por la Empresa, cuyo contenido es el siguiente:

• Con relación a nuestra propuesta para que el Sindicato de Empresa informase las nuevas tarifas para trabajos de soldadura con electrodos de Alto Rendimiento, sobre cuya implantación el personal afectado, a través de sus Enlaces Sindicales había mostrado su disconformidad, podemos informarle lo que sigue:

1º. Análizada la reclamación presentada y sin entrar en detalles técnicos de si las tarifas están bien o mal calculadas, asunto sobre el que parece no haber discusión, ha podido comprobarse que aproximadamente en Agosto de 1963, en reunión celebrada con una representación de Soldadores, el Jefe del Departamento de Aceros, y los entonces Jefe y 2º Jefe del Departamento de Organización, manifestaron que los trabajos que se realizaban con electrodos de Alto Rendimiento no sería objeto de tarifa especial, aplicándoseles las tarifas normales vigentes para trabajos de la misma índole.

2.º - Que confirmado el anterior extremo, y pese a los inconvenientes que puede tener el sostenimiento de la situación actual. (contradicción con el sistema general de incentivos, enmascaramiento de rendimientos reales, desigual distribución de beneficios entre soldados, etc.) la Dirección está dispuesta a mantener la palabra de los Sres. que en aquel momento la representaban, dejando sin efecto la nueva tarifa prevista.

3.º Que esta decisión se entiende con carácter excepcional, sin que sirva de precedente y sin perjuicio de que para el futuro puedan convenirse fórmulas, que conservando la cuantía global de los beneficios que ahora se conceden permitan su más justa distribución, absorción o compensación por otras mejoras reglamentarias o pactadas.

4.º Por último recordar que la utilización de electrodos de Alto Rendimiento está limitada a aquellos trabajos en que por razones técnicas sea aconsejable o conveniente, quedando absolutamente prohibida su utilización en los casos en que técnicamente sea impropia, pudiendo ser sancionados los contrarios.

En consecuencia rogamos dejen sin efecto nuestra anterior propuesta, que retiramos, e informe debidamente al Sr.urado de lo que antecede."

El Sr. Presidente informó que para conocimiento del personal, se publicaría un Aviso dejando sin efecto el de fecha - 20.3.64.

El Sr.urado expresó su complacencia por la resolución adoptada, y sin nada más de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

f. B.º
El Presidente.
García Jiménez

Abadía